



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaria De Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

PLIEGO DE CARGOS LICOR DE  
CONTRABANDO

Versión: 0

Vigencia: 08- 2021

### Pliego de cargos No. 71 de 2021 ✓

Fecha septiembre 30 de 2021

Dependencia: **Dirección De Fiscalización Y Gestión De Ingresos**  
Acta de aprehensión: **No 0306 del 25 de septiembre de 2021 ✓**  
Establecimiento: **DULCES MARU**  
Aprehendido a:  
Propietario(a): **MARÍA EUGENIA MORENO ROMERO ✓**  
Identifican o Nit: **C.C No 24.827.048 ✓**  
Dirección: **Via central sector bomberos corregimiento Irra**  
Ciudad: **Quinchía - Risaralda**

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ordenanza 001 del 14 de febrero de 2019, "Por la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la ordenanza 015 del 2015, que actualiza el estatuto de rentas del departamento de risaralda y se dictan otras disposiciones", la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, formula pliego de cargos por la aprehensión de las siguientes especies rentísticas presuntamente de contrabando:

CANTIDA D	CAPACIDA D C.C.	MARCA Y REPRESENTACION	GRADO ALCOHOLIMETRICO
2 ✓	375 ✓	CREMA DE WHISKY CAFFEM ✓	14°
3 ✓	350 ✓	APERITIVO CAFFEN ✓	12°
2 ✓	750 ✓	APERITIVO CAFFEN ✓	12°
1 ✓	750 ✓	APERITIVO CAFFEN ✓	14°

### ANTECEDENTES

Que, la aprehensión del anterior licor presuntamente de contrabando, fue realizada por funcionarios de la Secretaria de Hacienda Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, el día 25 de septiembre de 2021, mediante Acta de Aprehensión No. **0306**, a la señora **MARÍA EUGENIA MORENO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No **24.827.048**, en calidad de propietaria de la mercancía aprehendida en el establecimiento de comercio denominado **DULCES MARU**, Ubicado en la Vía central sector bomberos

1



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría De Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

PLIEGO DE CARGOS LICOR DE  
CONTRABANDO

Versión: 0

Vigencia: 08- 2021

corregimiento Irra, Quinchia -Risaralda, siendo puestas a disposición de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos el día 25 de septiembre de 2021. ✓

### PRUEBAS

Se tiene como prueba para iniciar el presente proceso por presunto fraude a las rentas:

- Acta de aprehensión física No **0306**, de septiembre 25 de 2021, expedida por funcionario de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento. ✓
- Las especies aprehendidas identificadas con el sticker No. **4538 - 4539- 4532 - 4530 - 4533 - 4536- 4534 -4535** ✓

### NORMAS VIOLADAS

Se consideran presuntamente violadas, la norma contemplada en el artículo 22 de la Ordenanza 001 de 2019 "Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones" que establece:

**"ARTÍCULO 22º:** *Modifíquese el artículo 104 de la Ordenanza No. 015 de 2015 el cual quedará así:*

**oARTÍCULO 104: CAUSALES DE APREHENSIÓN.** *De conformidad con lo establecido en el decreto 2141 de 1996 y la Ley 1762 de 2015, sin perjuicio de las facultades que tienen los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los funcionarios de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda que tengan la competencia funcional para ejercer el control operativo de rentas, podrán aprehender dentro del territorio del Departamento de Risaralda los productos nacionales y extranjeros en los siguientes casos:*

(...)

	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría De Hacienda</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>  <b>GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PLIEGO DE CARGOS LICOR DE</b>  <b>CONTRABANDO</b></p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 08- 2021</p>

e) *Cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías a la respectiva entidad territorial* ✓

(...)"

Por lo anteriormente expuesto y al tenor de lo dispuesto en el literal c) del numeral 1 artículo 23 de la Ordenanza No. 001 de 2019 *"Por medio de la cual se modificó la Ordenanza 015 del 10 de diciembre de 2015 "Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda"*, la Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental.

#### FORMULA

Pliego de cargos contra la señora **MARÍA EUGENIA MORENO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No **24.827.048**, en calidad de propietaria de la mercancía aprehendida en el establecimiento de comercio denominado **DULCES MARU**, Ubicado en la Vía central sector bomberos corregimiento Irra, Quinchía -Risaralda, por la tenencia de licor de contrabando. ✓

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del literal d) del artículo 27 de la Ordenanza No. 001 del 14 de febrero de 2019 *"Por la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la ordenanza 015 del 2015, que actualiza el estatuto de rentas del departamento de risaralda y se dictan otras disposiciones"* reza lo siguiente:

***BENEFICIO POR ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** En los casos de aprehensiones y decomisos por causales de contrabando la aceptación de responsabilidad en la comisión de la infracción y el pago de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del pliego de cargos, beneficiará al infractor con el archivo del proceso, sin que proceda el cierre definitivo del establecimiento salvo que se trate de un infractor reincidente.* ✓

Que de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 23 de la Ordenanza No. 001 del 14 de febrero de 2019 *"Por la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la ordenanza 015 del 2015, que actualiza el estatuto de rentas del departamento de risaralda y se dictan otras disposiciones"* y en aplicación al principio del debido proceso, al derecho de defensa y de contradicción, el presunto infractor dispone de un término de **veinte**



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría De Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

PLIEGO DE CARGOS LICOR DE  
CONTRABANDO

Versión: 0

Vigencia: 08- 2021

**(20) días siguientes a la fecha de notificación del pliego de cargos**, en el cual podrá dar respuesta escrita al pliego, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso. ✓

La respuesta deberá ser enviada a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, ubicada en la calle 19 No. 13 - 47 cuarto (4) piso de la Gobernación de Risaralda o al correo electrónico [fraudealarentas@risaralda.gov.co](mailto:fraudealarentas@risaralda.gov.co) ✓

El presente pliego de cargos se notifica de conformidad con el artículo 44 y 45 de la Ordenanza 001° de 2019 *"Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones"* y en concordancia con el artículo 565 y 566-1 del Estatuto Tributario. ✓

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARMEN JULIA GUTIERREZ SUÀREZ**  
Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos

Rev. Legal. Dr.  Javier O. Gómez L.

Proyecto: Esperanza Londoño Ccampo  
Abogada Contratista